

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Sucesión intestada
Causante	Marco Tulio Ramírez Gallego
Interesados	María Adelina Gómez de Ramírez y otros
Radicado	056973184001 - 2020 – 00147 – 00
Providencia	Auto # – Reconoce Cesionario -

En escrito que precede el Apoderado de la señora GLORIA MARLENY RAMIREZ GOMEZ, mayor de edad y domiciliada en este municipio, a través de Abogado idóneo, solicitan su reconocimiento de Cesionaria de los derechos que le puedan corresponder al heredero ALBEIRO DE JESUS RAMIREZ GOMEZ, en la herencia del causante MARCO TULIO RAMIREZ GALLEGO, para lo cual aporta copia de la escritura pública numero novecientos catorce (914) del 8 de octubre de 2020, de la Notaria Única de El Santuario, Antioquia.

Para resolver el Despacho CONSIDERA:

De conformidad con lo previsto en el artículo 491, numeral 3º del C. G. del P., para el reconocimiento de cesionario solicitado se requiere de la existencia de la prueba que acredite la calidad de heredero del cedente de los derechos y la escritura pública de venta de tales derechos hereditarios.

Para demostrar la capacidad para vender se aportó y obra en el expediente a folios 30, el registro civil de nacimiento del cesionario de los derechos; igualmente como anexo a esta solicitud, se presentó la escritura respectiva de venta de derechos hereditarios o cesión de derechos antes aludida.

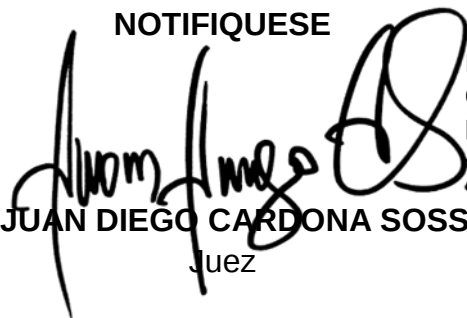
Deviene de lo anotado que es procedente el reconocimiento solicitado, pues no queda duda para el despacho del derecho que le asiste en este mortuorio a quien cede sus derechos, y por tanto se accederá a ello.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

RECONOCER COMO CESIONARIA a la señora GLORIA MARLENY RAMIREZ GOMEZ, de los derechos que le puedan corresponder en la herencia del causante MARCO TULIO RAMIREZ GALLEGO, al heredero JESUS ALBEIRO RAMIREZ GOMEZ, por lo anotado en la parte considerativa.

NOTIFIQUESE



Firmado
digitalmente
por
Juan Diego
Cardona Sossa

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El anterior auto se notificó por Estados N°
_____ hoy a las 8:00 a. m.
Santuario ____ de _____ de 2020.

Secretario